

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 ídem; por 3 meses 4 ídem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 ídem; por tres meses 5 ídem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

ADMINISTRACION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Enrique Poole, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de San Miguel, de mineral calamina y blenda, al sitio que llaman La Lina, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al terreno de D. Clemente de la Cuadra con la mina Santa Luisa, al N. y E. terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado barrera de Campo Lopez, situado en direccion S. O. de una casa del campo D. Clemente de la Cuadra 140 metros próximamente; desde él se medirán al O. 150 metros, 1.ª estaca; de esta al N. 100 metros ó los que haya hasta indicar con la mina Santa Luisa, 2.ª estaca; de esta al E. 400 metros, 3.ª estaca; de esta al N. 400 metros, 4.ª estaca y de esta al O. 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 14 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Gargallo, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Tomasa, de mineral hierro y otros al sitio que llaman Campo de los Capellanes, término del lugar de Cervera Hijos y Aes, ayuntamiento de Cervera y Puente-Viesgo, que linda con los cuatro vientos con terreno comun de los expresados pueblos.

Hace la siguiente designacion:

Punto de partida el de la boca-mina en la cúspide de una montaña, sitio del Campo, que dista en direccion N. de la peña llamada Peñon de Jedio 80 metros próximamente; desde este punto ó sea desde el Campo de los Capellanes se medirán al N. 20° O. 200 metros, al O. 20° ídem. 100 metros; desde estos puntos determinados se levantarán dos perpendiculares en direccion S. de 200 metros cada.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 15 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Marcelino Santiaago, vecino de Entrambasaguas, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Paz, de mineral hierro y otros al sitio que llaman mies de Aedo, término del lugar de Santiago de Heras, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al S. carretera y monte denominado La Madrid, O. plaza de Callejañas, al E. Salguia y N. el camino que divide la mies que va de la barrera a Callejañas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la posesion de D. Bernardo Oria que dista 10 metros de la carretera denominada Cueva del viento de Velauco; desde este punto se medirán al norte 20 metros; al sur 230 metros; al este 180 metros y al oeste 180 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Rodriguez Saro, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Laur», de mineral hierro al sitio que llaman la Llena, término del lugar de Santiago de Cartes, ayuntamiento de Cartes, que linda al oeste con sierra comun de los pueblos de Mijarajos y la Barquera; al este con el rio Besaya; al norte con sierra comun y al sur con el puente de Santiago y carretera nacional que va a Reinosa.

Hace la siguiente designacion:

Punto de partida el del sitio que dista como 500 metros en direccion oeste del vivero llamado Manzanedo allí se fijara 1.ª estaca; y desde esta al sur 500 metros, al norte 500 metros, al este 300 metros y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Comision provincial de Santander.

Secretaria.

Esta comision en sesion del dia 25 del mes que rije reeoloverá entre otros, los expedientes siguientes:

- 1.º Sobre que se declare que pertenece exclusivamente al concejo de Riovaldeguña el valor de una subasta de árboles del monte ó dehesa «Rodil».
- 2.º Sobre reclamacion de D. Luis Ezquerria y D. Pedro Presmanes, contra varios acuerdos del ayuntamiento de Villaseca.
- Y 3.º Sobre incapacidad de D. Miguel de la Cueva, para ser presidente de

la Junta administrativa de Barcana de Pió de Concha y nombramiento de alcaldes de barrio del mismo ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento del art. 64 de la ley provincial, se publica en este periódico oficial.

Santander 22 de mayo de 1872.—El secretario, Maximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Clases pasivas.

El dia 24 del actual se abre en la caja de esta Administracion economica, el pago a las clases pasivas, de la mensualidad de febrero último, en la forma siguiente:

- Dias 24 y 25. Retirados.
- Dia 27. Jubilados.
- Dia 28. Cevantas.
- Dia 29. Monte pío militar.
- Dia 31. Monte pío civil y remuneratorias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Santander 23 de mayo de 1872.—Lucio Dominguez.

Junta provincial de primera enseñanza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, dice á esta Junta provincial con fecha 20 de abril último, lo siguiente:

«En vista de lo consultado por V. S. en 15 del mes de la fecha, esta Direccion general ha acordado declarar que los anticipados de aptitud para optar á las escuelas públicas, incompletas en todo el territorio de una provincia en conformidad á lo prevenido en la disposicion 5.ª de la orden de 1.º de abril de 1870, solo son válidos en la provincia en que fueron expedidos y no en todas las demas del reino.»

Lo que se publica en este Boletin para conocimiento de los ayuntamientos, Juntas locales y maestros de primera enseñanza.

Santander Mayo 20 de 1872.—El presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario, Valentin Franco.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANDER

Provincia de idem. Tercer trimestre del año económico de 1871-72.
Ayuntamiento del mismo.

EXTRACTO de la cuenta de caudales de dicho ayuntamiento referente al trimestre arriba expresado.

CARGO

Artículos.	Pests.	Céts.	Pests.	Céts.
Existencia que resultó en fin de Diciembre último			314.489	44
Capítulo 1.º—Impuestos establecidos.				
1.º Producto del alquiler de los cajones y galerías de los dos edificios Mercados públicos..	5.084	49		
2.º Id. de aprovechamiento en los ramos de policía urbana	1.195	21		
3.º Id. de venta de terrenos en el cementerio general	2.075			
4.º Id. de aprovechamiento de aguas del comun..	437	50	8.792	20
Capítulo 2.º—Beneficencia				
1.º Producto de los dos establecimientos Hospital y Casa de Caridad.....			3.245	56
Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.				
2.º Producto del alquiler del Tinglado del Paso, situado en Cuatro Caminos y venta de 31 arboles, situado en el barrio de Cajo.....			1.254	12
Capítulo 4.º—Recursos legales para cubrir el déficit.				
Producto del arbitrio de alcantarillado procedente del año económico anterior.....	409	57		
3.º Id. de los arbitrios ordinarios.....	32.306	50		
4.º Id. de la parte correspondiente al ayuntamiento en las multas impuestas por la alcaldía..	53	10		
5.º Id. de los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder.....	69.856	89	102.626	06
Ingresos deducibles de los gastos.....				
Producto de la suscripción en ayuda del costo del empedrado y alcantarillado ejecutado en la calle de Peña Herbosa.....	1.250			
Id. por venta de leña procedente de las obras del mercado Plaza Nueva.....	115		1.365	
Total cargo.....			431.772	38

DATA.

Capítulo 1.º—Ayuntamiento.				
1.º Sueldos de empleados de secretaría y profesores facultativos, titulares.....	14.018	93		
2.º Material de oficinas e impresiones.....	1.171			
4.º Conservación y reparación de la Casa Consistorial.....	21			
5.º Id. id. de un efecto y mobiliario.....	273	08		
6.º Gastos por redención de quintos.....	6.869	15		
7.º Id. de elecciones municipales, provinciales y de diputados a Cortes.....	360			
8.º Id. menores del ayuntamiento.....	32	75	22.745	91
Capítulo 2.º—Policia de seguridad.				
1.º Haberes de los dependientes de la guardia municipal.....	5.631	39		
3.º Id. del personal destinado a cortar los incendios, premios y reparación de útiles del mismo..	2.180	60		
4.º Id. de los dependientes de vigilancia nocturna.	8.143	17	15.955	16
Capítulo 3.º—Policia urbana.				
1.º Haberes del encargado de los rollos de la ciudad, aparejador y sobrestante de obras públicas.....	1.386	38		
1.º Ornato y comodidad de paseos.....	95		1.481	38
2.º Gastos del alumbrado público.....			10.000	
3.º Haberes del personal de celadores de fuente y barrenderos.....	6.175	45		
3.º Material del mismo.....	28	75	6.204	20
4.º Haberes del personal de jardineros y camineros.....	3.282	96		
4.º Gastos de humeado y renovación del arbolado público.....	1.709	24		
4.º Id. de reforma y entretenimiento de paseos.....	697	75		
4.º Material de dicho personal.....	573	62	6.263	57
6.º Haberes del encargado de la limpieza del Matadero.....	212	88		
6.º Material del mismo.....	217	50	430	38
7.º Haberes del suscrito inspector del cementerio general.....			273	72
			24.653	25

Cap. 4.º—Instrucción pública

1.º Haberes del personal de instrucción primaria.....	5.807	98		
2.º Material de las Escuelas gratuitas.....	679	68		
3.º Alquileres de locales para dichas escuelas...	1.193			
4.º Gastos del personal y material de la Escuela práctica de la Normal.....	1.168	71	8.819	

Cap. 5.º—Beneficencia.

1.º Gastos generales de los establecimientos Hospital y Casa de Caridad.....			23.973	03
--	--	--	--------	----

Cap. 6.º—Obras públicas

2.º Conservación y reparación de caminos vecinales.....	1.195			
3.º Id. id. de fuentes y cañerías.....	1.653	64		
4.º Id. id. de alcantarillas.....	8			
5.º Gastos de feria, exposición y puestos de venta.	66	85		
6.º Conservación, reparación y construcción de aceras, empedrados y adoquinados.....	5.148	63		
7.º Personal de las obras que se ejecutan por administración.....	1.486	01		
8.º Material de las mismas.....	2.115	25	11.673	39

Cap. 7.º—Corrección pública.

1.º Gastos de la cárcel pública.....			1.056	38
--------------------------------------	--	--	-------	----

Cap. 8.º—Cargas.

1.º Réditos de censos que tiene contra sí el Ayuntamiento.....	829			
2.º Festejos públicos.....	249	88		
3.º Pensiones y jubilaciones legalmente aprobadas.	751	12		
5.º Pago de diferentes deudas que tiene contra sí el ayuntamiento.....	9.587	86	11.420	86

Cap. 9.º—Imprevistos

1.º Gastos apremiantes fuera de consignación.....			5.429	48
Pagos deducibles de los ingresos				
Contribucion correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico sobre los dos edificios Mercados públicos.....			793	90
Total data.....			128.551	97

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	431.772	38		
Idem la data.....	128.551	97		
Existencia en 31 de Marzo último.....			303.221	11
Demostracion de la misma.....				
En papel del Estado perteneciente a los establecimientos de Beneficencia.....	281.143	18		
En efectivo.....	22.077	93	303.221	11
			Igual	

Santander 30 de Abril de 1872.—El alcalde accidental, S. Zaldivar.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos, dotada con 3,000 pesetas, que según el artículo 225 de la Ley de 9 de setiembre de 1857 y 12.º del Reglamento de 15 de enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme a lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de

las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 3 de mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia: El secretario general, Pedro A. Collantes.

Providencias judiciales.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia yacente por muerte de D. Mateo Montes y Balbas, natural y vecino que fué de Barcenamayor, en donde falleció sin haber otorgado disposición testamentaria, el dia diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, á los sesenta y cinco años de edad, á fin de que acudan á este Juzgado á deducirlo en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado este término sin verificarlo, les parará perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga nueve de enero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Bautista Crespo.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

Den Manuel Prieto Gajino, Juez de pri-

me a instancia de esta ciudad de San-
tander y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo
a Francisco García Gustave, que se ha-
lla procesado por el Juzgado de Marina
de esta capital y que en la mañana del
7 del actual se fugó de la cárcel de la
misma, para que en término de treinta
días, se presente en ella ó en este mi Juz-
gado con el fin de prestar una declaración
en la causa que con tal motivo estoy
instruyendo contra Regino Cantera, por
haberle sacado de dicha cárcel envuelto
en un eplchon.
Dado en Santander á 16 de mayo de
1872.—Manuel Prieto Getino.—Por man-
dato de su señoría, Benigno Velasco.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de prime-
ra instancia de esta capital y partido.
Por el presente, é ignorándose el para-
dero de José Paleo Andrade, natural de
San Roman de Villatrofe, provincia de
Lugo, que residia en esta capital, de la
que se ausentó el día 17 de abril último,
se le cita, llama y emplaza, para que en
el preciso término de 30 días, comparezca
en este Juzgado á dar sus descargos
en la causa que se sigue contra él y su
hermana Josefa Paleo, sobre lesiones in-
feridas á Josefa y Antonia Perez; pues de
lo contrario se le declarará rebelde y le
parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Santander á 16 de mayo de
1872.—Manuel Prieto Getino.—Por man-
dato de su señoría, Julian Lopez.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de prime-
ra instancia de Santander.
Por el presente cito, llamo y emplazo
á Manuel Peña Manur, vecino de esta
ciudad, de oficio barrilero, para que en
el término de treinta días contados desde
la insercion del presente en el Boletín ofi-
cial de esta provincia, comparezca en es-
te Juzgado á responder á los cargos que
le resultan por consecuencia de la causa
seguida contra el mismo sobre amenzas
graves á Andrés Somonte su convecino,
bajo apercibimiento que en otro caso le
parará el consiguiente perjuicio.
Dado y firmado en Santander á 18 de
mayo de 1872.—Manuel Prieto Getino
—Por mandato de su señoría, Urbano de
Agüero.

Don Manuel Prieto Getino, Juez de prime-
ra instancia de esta ciudad de San-
tander y su partido
Por el presente hago saber: Que me ha-
llo instruyendo diligencias sumarias en
este mi Juzgado y por ante el infrascrito
actuário, con motivo de haber sido halla-
do á las margenes del rio Pas, término
de Oruña, ayuntamiento de Piélagos, el
cadáver de un hombre desconocido, de
mas de 40 años de edad, pelo entrecano,
que viste calcetines de algodón, camisa
de idem, camiseta elástica interior de lo
mismo y un chaleco de mezclilla con ri-
bete de paño. Y con el fin de identificar
su persona y acordar en su virtud lo que
proceda, se anuncia al público por me-
dio del presente, para que si hay alguna
que pueda dar razon de su nombre y ape-
llido ó tiene que pe nó reclamar alguna
cosa, lo verifique en término de 20 días
Dado en Santander á 15 de mayo de
1872.—Manuel Prieto Getino.—Por man-
dato de su señoría, Benigno Velasco

D. Joaquin de Arguedas y Español, alcal-
de mayor del distrito de la catedral.
Por el presente edicto se cita, llama y
emplaza á los que se consideren con de-
recho á la herencia de D. Fernando Gar-
cía, natural de Santander, vecino de esta
ciudad y soltero, el cual falleció el día 20
de Setiembre de 1871 sin que conste de
su disposicion testamentaria, para que
dentro de 30 días, á contar desde la pu-

blicacion de este edicto, comparezcan á
deducirlo en este Juzgado en los autos
formados sobre intestado de dicho García.
Que así lo tengo mandado.
Habana Marzo 13 de 1872.—Joaquin
Arguedas y Español.—Por mandato de su
señoría, Francisco de Castro.

D. José de Almagro y de la Vega, alcalde
mayor en comision del distrito de Mon-
serrat.
Por este segundo edicto se cita, llama
y emplaza á los que se crean con derecho
á la herencia de D. Simon San Cristóbal
Bustio, natural de Laredo, provincia de
Santander, casado con D.ª Demetria Ver-
gara de quien no deja sucesion, hijo de
don José Cristóbal y de doña Juana Bus-
tio, de 48 años de edad, el cual falleció
sin disposicion testamentaria en 6 de fe-
brero del año último, para que dentro de
20 días, contados desde la última publi-
cacion de este edicto, comparezcan á de-
ducirlo á este Juzgado en los autos que
se instruyen sobre dicho abintestado por la
escribanía que sirve don José María Cas-
tro, advirtiendose que se han presentado
ya aspirando á la herencia don Fulgencio
y don Carlos Sola, como hijos naturales
del finado. A los que comparecieren se les
oír á administrar justicia siguiéndose
adelante en las actuaciones y parándose
el perjuicio consiguiente á los que no con-
curran á alegar el derecho que les asista.
Habana 6 de Febrero de 1872.—Por
mandato de S. S.ª José M. Castro

D. José de Almagro, Magistra lo de Au-
diencia de fuera de esta ciudad y Juez
de primera instancia del distrito de
Montserrat.
Por este primer edicto se cita, llama y
emplaza á los que se crean con derecho á
la herencia de D. José Gonzalez Cayuso,
natural de Santander, soltero, de 25 años,
del comercio y vecino de esta, donde fa-
lleció en 21 de Mayo de 1871 sin disposi-
cion testamentaria, para que dentro de 30
días, contados desde la publicacion de es-
te anuncio, comparezcan á deducirlo en
este Juzgado en los autos que se instru-
yen sobre dicho abintestado por la Escri-
banía que sirve D. José M. Castro y Her-
mida. Si así lo hacen se les administrará
justicia y de lo contrario se seguirá ad-
lante en las actuaciones, parándose el
perjuicio consiguiente.
Habana y Marzo 12 de 1872.—José de
Almagro.—Por mandato de S. S.ª José
M. Castro.

D. José Fernandez de Cañete, alcalde ma-
yor y Juez de primera instancia de la
provincia de Pangasinan, de cuyo ac-
tual ejercicio el presente Escribano
da fe:
Por el presente se cita, llama y empla-
za á todos los herederos que se crean con
derecho á la herencia dejada por el difun-
to D. Matias Perez, Español peninsular
natural de Valdras de T-ranco, en la pro-
vincia de Santander, soltero, hijo de José
y de María Antonia Gutierrez, se presen-
ten á este Juzgado en el término de 30
días, por sí ó por apoderado autorizado le-
gitimamente á deducir su accion en los
autos de ab-intestado de dicho difunto se-
guros en este mismo Juzgado, apercibi-
dos que de no hacerlo se seguirán sus-
tanciando dichos autos en su ausencia y re-
beldia y les pararán los perjuicios que en
derecho hubiere lugar.
Dado en la casa real de Singayen á 27
de Febrero de 1872.—José F. de Cañete
—Por mandato de S. S.ª Antonio V.
Gáson.

Anuncios particulares.
D. Miguel Ruano de los Ga-
llardos, apoderado de las
clases pasivas, de las activas de guerra,

de reemplazo, estados mayores y otros
viva calle de San Francisco, numero 11,
principal.
Admite comisiones de varias clases para
en estas oficinas y Madrid.
Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por suplentes
Pide relief de cruces, retiros y viu-
dadales, alcances de las Cajas de Ultra-
mar y toda clase de pagos ó cobros que
haya que hacer en estas oficinas ó en
Madrid.
La correspondencia que se le dirija por
el correo no necesita señas de ninguna
clase.
La Central Ibérica.
Agencia universal de negocios, encar-
gos y noticias, establecida en Madrid
Tiene corresponsales en todas las capita-
les y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir
encargos á todos los puntos de España por
un precio económico.
Se encarga asimismo de activar todos
los negocios pendientes en los centros
oficiales, procurando su inmediato y fa-
vorable despacho.
Representante principal en Santander,
D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle
de San Francisco, número 11, piso 1.
18

LOS AYUNTAMIENTOS.
Apéndices al amillaramiento.
En la Rivera, número 25, tienda de Ob-
jetos de Escritorio, se hallan de venta es-
tos y otros documentos análogos á precios
arreglados.
6.

Nuevos y grandes vapores españoles.
—«»—
PARA LA HABANA.
Saldrá de este puerto del 25 al 26 del corriente el de gran porte y marcha
nombrado
CHURRUCA,
al mando de su acreditado capitán D. Juan Bautista Egusquiza.
Admite algunos abarrotas á flete y pasajeros.
Le despachan sus consignatarios los señores Hijos de D. Francisco Diaz, ó infor-
mará D. Sinfiriano Huerta.
9

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.ª
PARA LA HABANA.
Saldrá directamente de Santander el día 30 de Mayo el vapor-correo trasatlántico
PUERTO-RICO.
Admite pasajeros y alguna carga.
PRECIOS DE PASAJE.
1.ª cámara pfs. 150 y en cámara de preferencia pfs. 130.
2.ª id. pfs. 110.—3.ª cámara pfs. 50.—Sollado pfs. 40.
Familias un quinto menos siendo cuatro pasages: niños de pecho de menos de 2
años, gratis, y hasta 7 años medio pasage. Billetes de ida y vuelta uno y medio pa-
sages. El vino de las comidas está comprendido en el precio del pasage menos para
los de Sollado. A los de 3.ª se les dá colchon, almohada y manta. Los vapores tie-
nen capellan, Médico, barbero y camareras.
Para SISAL, VERACRUZ, etc salen vapores de la Habana.
Le despachan en Santander Perez y García, Muelle núm. 18.
16

Correos al Pacífico.
*Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso,
Arica, Islay y Lima.*
El magnífico vapor
LUSITANIA.
de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza,
saldrá de este puerto el 2 del mes de junio, admitiendo
carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puer-
tos donde toca.
Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Mue-
lle, número 32.
10

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Añ.
Udias.	Las fincas heredadas de su madre sitas en el barrio de la Virgen.	2 casas.	Manuel Gutierrez.	Sin descripcion de fincas.	Venta.	1831
	Roderas.	2 tierras.	Marcos Garcia.	Sin linderos.	id.	id.
	Valleja.	Otra.	Idem.	Id. ni esbida.	id.	id.
	Jumayor.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Carrada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Zarceda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Roderas.	Huerto.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Pintina.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Sobre el molino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Mijariaga.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cetejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Font. nia.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Hondal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Roderas.	Joya.	Idem.	id.	id.	id.
	Sofanes.	4 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Hoyos.	Heiguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Cobijon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Establo.	Venancio Perez Rio.	id.	Herencia.	id.
	Boyardo.	Tierra y prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Canales.	Prado y suelo casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Torre.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Bueyardo.	Tierra.	Juan Garcia.	id.	id.	id.
	Conales.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		asa, suelo y castañera.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Latorre.	Tierra.	Lorenzo Garcia.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Canales.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		Casa y castañera.	Idem.	id.	id.	id.
	Bollardo.	Tierra y prado.	Francisco Garcia.	id.	id.	id.
	Canales.	Prados.	Idem.	id.	id.	id.
		Casa y castañera.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Boyardo.	Prado.	José y Maria Ruiz.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Sotamata.	Tierra.	Higinia Garcia y Ventura San Pedro.	Sin linderos.	Venta.	1832
		Casa y huerto.	Joaquin Sainz y Josefa Martinez.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Hoyo.	Prado.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Anduvieso.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entasel.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entrada al Llanuco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Pradera del Sol.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llamias.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Garma.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Entajon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
		Invernal.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Llancero.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Garma de la Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Medorra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Anduvieso.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Estusol.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanuco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solventa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral de abajo.	Casa.	Pedro Gutierrez.	Sin linderos.	id.	id.
	Salcera.	Tierra.	Domin San Pedro.	Id. ni sitio.	Herencia.	id.
		Media casa y huerto.	Francisco Antonio Garcia.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Piñera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Piridio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llãndera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Peña de San Juan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jario.	Huelguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Ravalluco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Casa.	Maria Vicenta Gutierrez.	id.	id.	id.
	Llarmero.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Artasol.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Huerta de abajo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llauce.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Diestro.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vizcarredonda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueluco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jucalvo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Fontania.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Ayuela.	Casa.	Bernardo Domingo Diaz.	id.	id.	id.
	Torno.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Solavenla.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Braña.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.